

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Soria por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la intersección de las carreteras N-122 y N-234, de Zaragoza a Portugal por Zamora, y de Sagunto a Burgos, para supresión de un punto negro en el p. k. 147,200—clave 1-SO-234—, en el término municipal de Soria».

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de mejora local de acondicionamiento de la intersección de las carreteras N-122 y N-234, de Zaragoza a Portugal por Zamora y de Sagunto a Burgos, para supresión de un punto negro en su p. k. 147,200—clave 1-SO-234—, y hallándose incluidas aquéllas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y la urgente ocupación de los terrenos necesarios con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1960, de 9 de mayo.

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el articulo

lo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresa comparezcan en las oficinas del excelentísimo Ayuntamiento de Soria al objeto de trasladarse posteriormente al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hallan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Soria, 2 de mayo de 1972.—El Ingeniero Jefe.—3.224-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada m ²	Forma en que se expropia	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de las actas			
						D	M.	A.	H.
1	Julio Gómez Sanz	Plaza Santa Bárbara, 4 (Soria)	132	Parcial	Labor	30	5	1972	12
2	Francisco Hernández Martín	Mayor, 9 (Soria)	118	Parcial	Labor	30	5	1972	12
3	Francisco Hernández Martín y otros	Velilla de la Sierra	530	Parcial	Labor	30	5	1972	12
4	Rufino Pérez Fries	Alfonso VIII, 12 (Soria)	128	Parcial	Labor	30	5	1972	12
5	Abilio Pérez Arribas	Aguirre, 2 (Soria)	134	Parcial	Labor	30	5	1972	12
6	Ciriaco Vallejo García	Velilla de la Sierra	190	Parcial	Labor	30	5	1972	12
7	Emilia Arribas Gómez	Ave. S. Jorge, 12 (Pamplona)	174	Parcial	Labor	30	5	1972	12
8	Francisco Hernández Martín y otros	Velilla de la Sierra	140	Parcial	Baldío	30	5	1972	12
9	Francisco Hernández Martín	Mayor, 9 (Soria)	3.552	Total	Erial	30	5	1972	12
10	Francisco Hernández Martín y otros	Velilla de la Sierra	136	Parcial	Erial	30	5	1972	12

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errores de la Orden de 13 de enero de 1972 por la que se clasifica como benéfico docente particular la Fundación denominada «Fundación Internacional Lengua Española», instituida en Madrid, con domicilio en la calle de Víctor de la Serna, 17.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de fecha 17 de febrero de 1972, páginas 2891 y 2892, se rectifica en el sentido de que tanto en el sumario como en el texto, donde dice: «Fundación Intercontinental Lengua Española», debe decir: «Fundación Internacional Lengua Española».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores del Decreto 658/1972, de 9 de marzo, por el que se adjudican a «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), y «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» (CIEPSA), dos permisos de investigación de hidrocarburos en la Zona I (Península).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 87, de 11 de abril de 1972, página 6456, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la denominación de una de las Compañías concesionarias, donde dice: «Compañía de Petróleos Españoles, S. A. (CEPSA)», debe decir: «Compañía Española de Petróleos, S. A. (CEPSA)».

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente iniciado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-54503/70.

Origen de la línea: Cable subterráneo de E. T. 2.853 a R. A. Final de la misma: E. T. «Calle Parés» (zona franca).

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,010.

Conductor: Aluminio, 3 x 180 milímetros cuadrados sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Estación transformadora: Una de 25 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2819/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Barcelona, 6 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—4.213-C.